



razas vivinas, no abonándose acrecitan en otro lugar de Subasta, y ciertos, el valor q. ha tenido este propio en los cinco últimos años p. q. teniendo ala vista el importe del año común no se admitta propuesto alguna q. no cubra las dos terceras partes de el

Igualesmente se acordó: q. mediante a no haber habido ganado oero alguno de esta villa q. solicite dehusas p. el parte de sus ganados, por lo q. no se puede proceder a su adjudicacion en el dia veinte y cinco de Marzo de este año como es de costumbre se verifique segun ello el remate de they dehusas y valdros en el dia veinte y nueve de Setiembre viniente en el mismo sitio y ora para lo qual desguies de amunicion al publico por medio de dictos se expediran los oportunos alos pueblos limítrofes, y alos demas q. conenga invitando licitadores

Por lo acordaron, y firmaran de sus manos los q. saben, y los q. no lo sabieran con una Cruz como acostumbra, de q. yo el Sr. Jefe de ellos Certifico =

Alc. Mallaga

Juan Texera

Pedro Jose Torres

Miguel Jimenez

Presentes

Gregorio Lugo de Pando

Alvar